

NUEVO
DERECHO

Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

nuevo.derecho@iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado
Colombia

Díaz, Diana Marcela
Justificable ¿Dussel está cayendo en una contradicción de sus principios?
Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 18, enero-junio, 2016, pp. 83-93
Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770729006>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Justificable ¿Dussel está cayendo en una contradicción de sus principios?

Justifiable ¿Is Dussel falling on a contradiction of its principles?

*Diana Marcela Díaz**

Recibido: 23/04/2016 • Aprobado: 26/07/2016

Resumen

En esta ponencia analizar el tema de la violencia política a partir de la mirada del filósofo latinoamericano Enrique Dussel, reconocido por su nueva propuesta ético-política: La filosofía de la liberación. Dussel desarrolla el tema de la violencia en alguna de sus obras como en la Ética de la Liberación en la edad de la globalización y la exclusión y su política de la liberación La arquitectónica. De esta manera, el tema que aquí nos compete es el de la violencia política, pero no sólo eso, sino que lo que interesa analizar es si Dussel, en alguno de sus planteamientos, llega a justificar la violencia política como un mecanismo utilizado por las víctimas para salir de su estado de exclusión. Para ello es necesario que recordemos lo siguiente: la filosofía de la liberación tiene como punto de partida la comunidad de víctimas que son quienes sufren de manera directa las consecuencias de un sistema injusto, que no les garantiza las mínimas condiciones para que puedan desarrollar, producir y reproducir su vida (éste es el principio material); es decir, la vida humana se convierte en orientador de todas las decisiones que se tomen dentro del campo político, en pocas palabras es una defensa y lucha por la vida humana. Dussel en sus planteamientos llega a la conclusión que de ser necesario para las víctimas utilizar acciones que dentro del contexto lleguen a ser violentas, con el fin de lograr su liberación y la lucha por sus derechos, esta acción es válida en cuanto está en busca de ese fin. Pero aquí es donde surge la problemática: 1) Si Dussel plantea un principio material que está en defensa de la vida humana; 2) Al pensar en acciones para lograr la liberación de las víctimas, esas acciones que utilicen pueden llegar a ser violentas y pueden traer consigo más víctimas inocentes; 3) En consecuencia si se da (2) y dicha acción llega a ser violenta, ¿En dónde queda la defensa por la vida humana? La ponencia va a girar en el análisis de esta pregunta, las posibles críticas y respuestas frente al tema.

Palabras clave: Violencia, vida, liberación, víctimas, coacción, legitimidad.

Abstract

Can be available the politic violence like a liberate praxis by Enrique Dussel's propose? And if it is, Dussel is taken away his principles for this?. In this paper I will discuss the issue of political violence from the Latin American philosopher Enrique Dussel perspective, renowned for his new ethical and political proposal: The philosophy of liberation. Dussel develops the theme of violence in some of his works and the ethics of liberation in the age of globalization and exclusion and political liberation Architectural. Thats the issue here concerns us is that of political violence, but not only that, but what interests me is whether Dussel analyze in any of his ideas come to justify political violence as a mechanism used by victims out of their state of exclusion. If we do this we need to remember the following: the philosophy of liberation has as its starting point the community of victims are those who suffer directly the consequences of an unjust system that does not guarantee minimum conditions for them to develop, produce and play in their life (this is the principle); that is, human life becomes guiding all decisions made within the political field, in short it is a defense and fight for human life. Dussel in his approaches takes the next conclusion that if is necessary for the victims use actions used within the context actions become violent be necessary for victims in order to achieve their liberation and the struggle for their rights, this action is valid insofar as it is looking for that purpose. But this is where the problem awake: 1) If Dussel poses a material principle that is in defense of human life; 2) When you are thinking about action to secure the release of the victims, those actions that use can become violent and can bring more innocent victims; 3) Therefore if you given (2) and such action becomes violent, What where the defense of human life left? The paper will turn in the analysis of this question, the possible review and responses to it.

Key words: Violencia, vida, liberación, víctimas, coacción, legitimidad

Violence, life, freedom, victims, coercion, legitimacy.

Citación sugerida: Díaz, M. (2016). Justificable ¿Dussel está cayendo en una contradicción de sus principios? *Nuevo Derecho*, 12 (18), 83-93

* Estudiante de filosofía. Universidad del Valle. diana.diaz.calvo@correounalvalle.edu.co

El tema de la violencia es un tema bastante actual, pero además universal; es decir, afecta y se relaciona en todos los ámbitos de la vida, es precisamente esta la razón por la que es pertinente profundizar y conocer las diferentes perspectivas que se han desarrollado en torno a este tema que genera tanta controversia en todo el mundo; pero sobre todo, en aquellos países en los se ha vuelto tan normal vivir y escuchar noticias que hacen referencia a la violencia. Si nos damos a la tarea de investigar encontraremos pensadores que se han encargado de profundizar en este tema, como por ejemplo: Marx, Hanna Arendt, Walter Benjamin, Michael Walzer, Enrique Dussel entre otros.

En este trabajo de investigación se va a analizar la posible “justificación” de la violencia política, desde la mirada ético-política de Enrique Dussel, siendo, a partir de su propuesta y su mirada frente al tema desde donde se procederá a realizar aclaraciones de conceptos y se adentrará de manera más profunda en el tema. Para iniciar es necesario conocer de manera general en qué consiste la propuesta dusseliana y conocer algunos de sus postulados más importantes que están relacionados directamente con el tema de la violencia política.

En primer lugar, Dussel es un filósofo latinoamericano que instaura su propuesta ético-política tomando como punto de partida la comunidad; pero no cualquier comunidad, sino aquella a la cual se le están siendo vulnerados sus derechos y a quienes no se les están garantizando las condiciones mínimas para el desarrollo, producción y reproducción de su vida. Para él, es primordial que a todos los miembros de una sociedad se les garantice estas condiciones, las mínimas para vivir, éste postulado lo denomina (el principio material). Dicho principio va a hacer fundamental a la hora de hablar de la posible “justificación de la violencia”. Al dejar explicado este primer principio, es necesario hacerse la pregunta sobre ¿cómo surge la violencia política? en aras a la liberación de las víctimas de un sistema injusto o más específicamente ¿cuáles son sus causas? Pues bien, la violencia política como praxis de liberación desde Dussel puede darse cuando a una parte de la comunidad le están siendo vulnerados sus derechos, cuando no se les garantiza las condiciones mínimas de vida y oportunidades para su desarrollo, cuando esta comunidad se convierte en víctima del sistema que las excluye y las opprime, las cuales no son tenidas en cuenta a la hora de tomar decisiones que las afecta directa-

mente a ellas. Éste momento se convierte en el quiebre entre el orden político vigente y las víctimas como las denominará Dussel, quienes empiezan a tomar conciencia de que las condiciones en las que están viviendo se convierten en invivibles, y quienes a su vez se convierten en los *nuevos sujetos históricos* que empiezan a buscar mecanismos que les permitan salir de ese estado de exclusión y opresión iniciando así una lucha por sus derechos. Es precisamente aquí donde se instaura el tema de la violencia política como praxis de liberación. De esta manera, la violencia política desde Dussel sería un posible mecanismo al cual acuden la comunidad de víctimas para salir de ese estado en el que se encuentran y para reclamar los derechos que el sistema político vigente no les está garantizando.

Para analizar dicha discusión y planteamientos se van a retomar dos obras de Dussel en donde alude al tema de la violencia política, uno de ellos es *Ética de la Liberación en la Edad de la globalización y la exclusión* y *Política de la Liberación Arquitectónica volumen II*. Estas obras nos brindarán las bases y argumentos necesarios para contestar la pregunta: ¿Es justificable la violencia política para una praxis de liberación, desde la mirada del filósofo Enrique Dussel? Y si es justificable desde los planteamientos de Dussel, ¿Está cayendo en una contradicción con su principio material (producción, reproducción y desarrollo de la vida humana)?

Dussel, hace toda una contextualización histórica sobre los hechos y posiciones de algunos pensadores que se han encargado de estudiar y profundizar en el tema. De esta manera nos recuerda Dussel, que a través de la historia se han desarrollado revoluciones y guerras, dichos acontecimientos han sido necesarios en cuanto han buscado cambios y transformaciones de un sistema político que ha vulnerado y excluido a una parte de la comunidad, si bien es cierto que estos acontecimientos han sido necesarios, también han traído consigo la muerte de inocentes. Sin embargo, han sido mecanismos que han utilizado ese tipo de comunidades (excluidas y oprimidas) para exigir el lugar (derechos y condiciones dignas) que les corresponde dentro de ese sistema político.

Para entender de la problemática es necesario tener en cuenta lo siguiente: al hablar de la violencia política como praxis de liberación

es fundamental comprender cuáles son las causas que conlleva a las víctimas a usarlo como mecanismo de liberación, pero para ello también es indispensable comprender el sistema político vigente sobre el que la comunidad de víctimas se desarrolla, más específicamente el contexto. La necesidad de las víctimas por utilizar mecanismos que le permitan salir de ese estado, surge cuando el sistema político vigente pierde legitimidad ante los ojos de dicha comunidad, más específicamente se da un punto de quiebre. Por un lado, el sistema político está en la obligación de garantizar el bienestar de la comunidad, de esta manera debe contar con medios o instrumentos jurídicos previamente acordados que le permitan a la comunidad en general tener libre desarrollo, producción y reproducción de su vida, velando que en el momento que estos derechos mínimos sean vulnerados el afectado (víctima) pueda acudir a dichos estamentos gubernamentales para defender sus derechos. En segundo lugar, cada una de las instituciones que conforman el Estado debe velar porque esos derechos de la comunidad sean respetados y de no ser así debe regular y encaminar a aquellas instituciones que no cumplen con la protección y el bienestar de la comunidad.

Con el fin de cumplir con el objetivo de cuidar por el bienestar de la comunidad el Estado crea diversos mecanismos que se encargan de garantizar el cumplimiento de esos acuerdos, entre estos mecanismos se pueden encontrar las leyes, organismos gubernamentales, tribunales, fuerzas armadas entre otros, dichos mecanismos pueden ser denominadas como una coacción legítima legal. Desde la mirada de Dussel estos mecanismos son válidos y no deben ser considerados como violencia, ya que regulan a la sociedad y buscan preservar el bienestar de la comunidad. Es precisamente en este escenario donde se puede hablar o afirmar que dicho sistema es legítimo. Dado que la legitimidad se da cuando la comunidad ha llegado a ciertos acuerdos que son aceptados por todos, y los cuales determinan las condiciones para vivir, de una manera digna. Pero, si el sistema político vigente está garantizando esas condiciones mínimas, entonces ¿cuál es el problema? Pues bien, el problema surge cuando el sistema vulnera los derechos de una parte de la comunidad y no cumple con los acuerdos inicialmente estipulados; cuando debido a las decisiones que se toman dentro de la sociedad, no se le garantizan siquiera las condiciones mínimas a determinados sujetos para vivir. De manera que esa

comunidad se empieza a ver directamente afectada. Sin embargo, y lo más importante es cuando esas víctimas del sistema empiezan a tomar conciencia de su estado, es precisamente ahí cuando el orden político ya no es legítimo ante los ojos de las víctimas, quienes se dan cuenta que no se les ha incluido en los acuerdos inicialmente propuestos, originándose así una relación dominador/opresor. El sistema se convierte en el enemigo directo de la comunidad de víctimas ya que en primer lugar está vulnerándoles los derechos mínimos como lo son la vida, pero no cualquier vida o como lo dirá Dussel no se trata sólo de defender la continuidad de la vida, sino de una vida digna, en este caso el orden político se va en contra de esa comunidad y pierde toda legitimidad. Veamos que nos dice Dussel al respecto:

El conflicto ético comienza cuando las víctimas de un sistema formal vigente no pueden vivir, o han sido excluidas violenta y discursivamente de dicho sistema; cuando sujetos socio-históricos, movimientos sociales (p.e ecológico), clases (obreros), marginales, un género (el femenino) razas (las no-blancas), países empobrecidos periféricos, etc., cobran conciencia, se organizan, formulan diagnósticos de su negatividad y elaboran programas alternativos para transformar dichos sistemas que se han tornado dominantes, opresores, causa de muerte y exclusión. Para esos nuevos sujetos socio-históricos la coacción «legal» del sistema vigente (que causa su negación y los constituye como víctimas) ha dejado de ser «legitima» y ha dejado de serlo, en primer lugar, porque cobran conciencia de que no habían participado en el acuerdo originario del sistema (y por ello comienza a dejar de ser válido para ellos); y, en segundo lugar, porque en dicho sistema dichas víctimas no pueden vivir (por ello deja de ser una mediación factible para la vida de los dominados). (Dussel, 1998, p.540-541)

Como lo expone el mismo Dussel en la cita anterior, el orden político pierde credibilidad cuando no garantiza esas condiciones mínimas de vida, es decir, el criterio de legitimidad¹ queda anulado ante los ojos de las víctimas que conforman esa sociedad, que al ver que la forma como se está actuando sobre ellos no les garantiza las mínimas condiciones para su desarrollo, producción y reproducción de la vida (principio material) ante ellos dicho sistema ha perdido la legitimidad ya que está atentando contra ellos.

¹ La legitimidad constituye el momento en el que hay aceptación del orden institucional por parte de toda la sociedad.

Es precisamente en este punto cuando le Dussel nos contextualiza sobre cuándo el orden político pierde legitimidad, en donde se instaura el concepto de «violencia», pero ¿por qué? Porque Dussel va a definir violencia de manera negativa como el uso de la fuerza contra el derecho del Otro, en este caso de la comunidad de víctimas, es decir para Dussel violencia en su sentido estricto es la que ejerce el sistema (cuando se convierte en dominador) sobre dicha comunidad a la que se está excluyendo y que está siendo oprimida, la cual no fue tenida en cuenta a la hora de tomar decisiones y llegar a acuerdos, y la única que está siendo perjudicada ya que no se le está garantizando un derecho primordial y básico como lo es el desarrollo, producción y reproducción de la vida humana.

Pero entonces ¿si para Dussel la violencia es la que ejerce el sistema político vigente sobre las víctimas al vulnerar sus derechos, entonces cómo denomina a los mecanismos de lucha usados por las víctimas, acaso no sería violencia? Pues bien, para explicar de manera más ejemplificada esta cuestión Dussel retoma el caso de Washington en Nueva Inglaterra o de Hidalgo en España cuando se levantan en contra de Inglaterra o de la misma España; según Dussel ellos ya tienen conciencia ético-crítica porque se han dado cuenta que el sistema impuesto se ha convertido en violencia ya que vulnera los derechos de las minorías, prevaleciendo los egoístas intereses de unos cuantos.

Pero cuando deciden actuar frente a dicha situación desde Dussel no se le puede denominar a este tipo de acciones directamente violencia, sino que es considerada como coacción defensivo-legal,² aceptables y apoyadas por las víctimas por ser una forma, en este caso la única forma para la auto defensa de las víctimas, de aquellas poblaciones que estaban siendo excluidas y oprimidas, es la lucha por el reconocimiento como el mismo Dussel lo afirmará al retomar varias veces este ejemplo.

Otro de los ejemplos que coloca Dussel es el de Mahatma Gandhi quien fue un líder indio que luchó por los derechos de la comunidad india a través de mecanismos no violentos, optó por diferentes mecanismos como huelgas de hambre, protestas pacíficas en los que la

² Dussel, utiliza varios conceptos para explicar la lucha que emprenden las víctimas en busca de su liberación como por ejemplo: coacción legítima ilegal, coacción defensiva o liberadora. Sin embargo, todos apuntan al mismo objetivo, la misma explicación.

defensa de los derechos eran el punto de partida, Dussel parte de este ejemplo para mostrar el cómo se puede ver reflejada la violencia que se ejerció sobre esta comunidad de víctimas quienes fueron agredidas por el ejército cuando realizaban protestas o huelgas, esto con el fin de hacerlos desistir de su objetivo que no era más que cambiar y transformar el orden político vigente, el ejército se levanta en contra de estas víctimas desprotegidas y desarmadas, es precisamente ahí donde se cae el margen de legitimidad que hasta el momento había sido aceptada por la comunidad, cuando el sistema ejerce esa fuerza impositora sobre el Otro y utiliza como lo dirá Dussel el poder como dominación.

Para Dussel, el levantamiento de la comunidad de víctimas no se puede denominar como violencia en el sentido negativo, como lo enunciaba anteriormente; sino por el contrario la denominará como una coacción legítima crítica, o más específicamente como una coacción legítima-ilegal. Es decir, legítima en cuanto busca proponer y transformar un nuevo orden que le permita a las víctimas salir de su estado de opresión y exclusión, buscar nuevas alternativas, un nuevo sistema en donde se le garanticen las condiciones mínimas para vivir, es una lucha por el reconocimiento y el lugar de las victimas dentro de un orden político, dichas acciones se convierten en ilegales frente a los ojos del sistema, ya que estos mecanismos no son reconocidos por dicho el Estado como legales.

Es por esto, que la comunidad de víctimas, esos nuevos sujetos socio-históricos como los denominará Dussel, deben buscar y crear movimientos, hacer uso de mecanismos que les permitan obtener su fin último, que en este caso sería su liberación, como lo proponía el mismo Dussel hay casos concretos como el de Gandhi en el que el uso de la no-violencia permitió la liberación del pueblo, sin embargo, cada caso es particular y en algunos casos muy particulares como lo hemos visto a lo largo de la historia han sido necesarias las guerras de liberación y las revoluciones para lograr la liberación, la independencia y las transformaciones, cada uno de estos procesos ha existido la manera como las víctimas han logrado salir de su estado de dominación.

Al conocer de manera general, el contexto sobre el que se puede generar el uso de la violencia como praxis de liberación, ahora es necesario partir de las siguientes premisas: Dussel plantea en su Ética de la

Liberación el principio material que consiste en generar las condiciones para el desarrollo, producción y reproducción de la vida humana, la vida humana se convierte en un principio orientador, el contenido mismo. Es decir, aparentemente cualquier acción que vulnere este principio estaría en contravía y negaría la vida humana. Hasta ahí todo se encuentra dentro de un marco normal. Sin embargo, el problema surge cuando llevamos dicho principio a situaciones más concretas como el ya mencionado. O como el que propondrá Dussel teniendo como punto de partida a la comunidad a la que se le están vulnerando los derechos mínimos y se les está negando el desarrollo de su vida misma, convirtiéndose de esta manera el sistema en el enemigo directo de esta comunidad, ya que está atentando contra su vida misma. Esta comunidad llega a un momento crítico en donde se hace imposible seguir bajo condiciones de vida tan precaria.

Por lo tanto, estás víctimas ya cansadas de vivir en esas condiciones deciden tomar acciones que les permitan salir de ese estado de exclusión y opresión, dichas acciones pueden llegar a ser violentas; coloquemos el caso hipotético de una revolución en donde a través de una lucha fuerza a fuerza se busca una transformación del sistema, como ha pasado a lo largo de la historia, este acto mismo de violencia va a generar muertes y no sólo por parte del sistema opresor, sino también la de víctimas inocentes, entonces cabe hacerle la pregunta al profesor Dussel: ¿Desde su propuesta ético- política este tipo de acciones violentas se pueden justificar, teniendo en cuenta que uno de los principios que usted propone están en defensa de la vida? El autor en una de sus obras, más específicamente en las *20 Tesis de Política* responderá lo siguiente:

La muerte del enemigo agresor, en una lucha defensiva patriótica, es justificable desde la plena normatividad política y no se opone al principio material de la vida (...) ya que en un plano de mayor complejidad, más concreto, cuando los principios pueden oponerse, es necesario discernir prioridades: el principio de la defensa de la vida de la comunidad popular inocente tiene prioridad sobre la vida del agresor culpable (y culpable por agresor, por colonialista (Dussel, 2006, p.216).

Si bien es cierto, la respuesta de Dussel está justificada y no entra necesariamente en una contradicción en tanto que como él mismo lo dice en su *Política de la liberación*, el principio material está siendo

aplicado a una situación concreta y compleja. Como el ejemplo que coloca sobre la situación hipotética en la que un policía atenta contra la vida de un secuestrador por defender la vida de un niño inocente que está en peligro. Analicemos el caso:

1. Tenemos un enunciado ético, universal abstracto y simple que es: « ¡No matarás!»
2. Se presenta el caso de un secuestrador tiene retenido un niño.
3. Un policía al luchar en defensa de la vida y la integridad de ese niño, le quita la vida al secuestrador
4. ¿Este hecho sería considerado como un crimen?
5. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Estado es velar por la protección y seguridad de la comunidad y para ello, establece instituciones como las policiales para que ayuden a preservar este objetivo.
6. Si aplicamos a este caso el principio material (desarrollo, producción y reproducción de la vida humana), alguien podría llegar a la conclusión de que el policía está pasando por encima de este principio, al quitarle la vida al secuestrador. ¿Realmente es así?

En realidad no lo es, porque al analizar las circunstancias y como lo dice Dussel al pasar a situaciones más concretas se hace necesario discernir prioridades y en este caso, al igual que en el de una lucha por la liberación de las víctimas la lucha no se ejerce por que sí, sino que va en busca de un objetivo, es decir se hacen con un fin, en este caso con la de salir del estado de exclusión y opresión a la cual están siendo sometidos por parte del sistema, además la muerte de personas inocentes es un efecto no deseado, pero necesario en este tipo de luchas. Dussel alude a algunos ejemplos en la historia para “justificar” y clarificar su posición al respecto como en el caso la situación colonialista en el siglo XIX de la Nueva España ante España, o el caso de Nueva Inglaterra ante Gran Bretaña. Estas luchas son justificadas según Dussel porque buscan la liberación de las víctimas, es por esto que la contradicción en este caso no se daría.

Pero ¿Qué tan válidos pueden llegar a ser estos argumentos? Primero cabe decir, que es un tema que genera controversia por el mero hecho de pensar en una contradicción de los principios, éste tema ha sido trabajo por algunos filósofos de nuestra época, en este caso quiero retomar algunos de los argumentos que propone uno de ellos: Julio Cabrera quien escribe un artículo llamado: *Dussel y el suicidio*³ en donde sustenta que Dussel no sólo se contradice en su principio material, sino en el formal discursivo (que busca la participación simétrica de todos los miembros de una comunidad en la toma de decisiones dentro del campo político) y el de factibilidad (estudia las condiciones para que pueda ser realizable una acción). Miremos de manera general la crítica de este pensador, colocándolo de la siguiente manera:

1. Enuncia un principio fundamental: Principio Material que está en defensa de la vida humana.
2. Afirma como en la cita anterior que *la muerte del enemigo en una lucha defensiva es justificable...*
3. La pregunta a la que se llega es: El uso de la violencia o una revolución como praxis de liberación, el uso o empuñamiento de las armas va a traer consigo muerte y no sólo de parte del dominador u opresor sino también de víctimas inocentes.
4. ¿Dónde queda el principio material? La defensa de la vida queda anulada. Este planteamiento si es analizada por la Ética de la Liberación dicho principio queda anulado (aparentemente).

Sin embargo, Dussel va a responder a esta crítica en uno de sus textos *Materiales para una política de la liberación* siguiendo la misma argumentación que en los ejemplos mencionados anteriormente, afirmando que los principios no se pueden quedar en una mera abstracción, sino que al aplicarlos a casos concretos y específicos hay que discernir prioridades, y en este caso analizando su propuesta ético-política toda su teoría gira y promueve la lucha por los derechos de las víctimas, los excluidos, la exterioridad; aquellos que no han sido tenidos en cuenta a la hora de llegar a acuerdos dentro de ese sistema político vigente,

por lo tanto, dentro de una lucha por la liberación y de ser necesario, al agotar los últimos recursos, puede llegar a ser justificable el uso de estos mecanismos como la violencia⁴ o bueno como es revisado, el concepto de violencia se entiende de otra manera, más bien habría que hablar de una coacción legítima defensiva o liberadora, que surge con el fin de salir del estado de opresión y exclusión a la que están siendo sometidas las víctimas.

Sin embargo, hay algo que es importante tener en cuenta es que no podemos considerar a Dussel como un pacifista radical, ya que él reconoce la situación por la que atraviesa América latina y considera que de ser necesaria una lucha armada con el fin de lograr la liberación de las víctimas, hay que hacerlo. Algo que hay que reiterar y en lo que es muy claro es que una posible lucha, sería la última opción, después de haber agotado toda posibilidad de diálogo. Además, al entrar a considerar una lucha también es necesario analizar qué tan factible puede ser, para que no se convierta en una lucha a ciegas.

Referencias

- Dussel, E. (2007). *Política de la liberación Vol. II. Arquitectónica*, Madrid: Trotta.
Dussel, E.(2007). *Materiales para una Política de la liberación*, Ed. Plaza y Valdés.
Dussel, E.(2006). *20 Tesis de política*. México, Siglo XXI.
Dussel, E. (1998). *Ética de la Liberación en la edad de la globalización y la exclusión*. Madrid: Editorial Trotta.
Quintana, M. (2001). *El esquivo anhelo de evitar toda opresión. La cuestión de la violencia en la Ética de la liberación de Enrique Dussel. Utopía y praxis latinoamericana*.
Cabrera, J. (2004). Dussel y el suicidio. *Revista Diánoia*, 49(52), pp.111-124.

⁴ Cabe aclarar que en Dussel, el concepto de violencia en una definición amplia la utiliza para describir la fuerza que ejerce el sistema opresor sobre la víctima, y cuando la comunidad de víctimas se levanta contra ese sistema en busca de la liberación se denomina una coacción legítima ilegal.